

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	$\Delta$ 1	rn	

Referencia: Contrato VEGETTI / FAMAF-PRAGMA // EX-2023-00865974- -UNC-ME#FAMAF

### VISTO

La nota presentada el 26 de septiembre de 2023 por el Dr. Gustavo MONTI, vicedecano de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la contratación de la licenciada Sara VEGETTI.

La Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF mediante la cual se aprobó el convenio específico de cooperación entre la FAMAF y la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma).

El convenio específico de cooperación suscripto entre la FAMAF y Pragma el 9 de agosto de 2023.

El Acta Complementaria N° 1 al convenio específico FAMAF-Pragma suscripta el 8 de septiembre de 2023.

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

### CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Monti solicita la contratación de la Lic. Sara VEGETTI (DNI: 37.575.962) para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste Pragma según el convenio específico de cooperación suscripto entre dicha empresa y la FAMAF, tramitado en el expediente EX-2023- 00366244-UNC-ME#FAMAF.

Que la empresa Pragma también posee el nombre comercial de "Practia" según se desprende del convenio específico de cooperación entre la FAMAF y Pragma.

Que la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 establece en los Art. 2 y 16, inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Larga Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente.

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de tres (3) meses, desde el día 1 de septiembre al 31 de noviembre de 2023, con una carga horaria semanal máxima de veinticinco (25)

horas y un total de trescientas (300) horas.

Que la retribución prevista para la contratada será de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$795.000) a ser abonada en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica en razón del convenio específico FAMAF-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAF, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF, FAMAF-PRAGMA Tecnología y Desarrollo. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria N° 1 (2023).

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

## LA DECANA

## DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de la Lic. Sara VEGETTI (DNI: 37.575.962), para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma) según el convenio específico de cooperación suscripto entre ella y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), tramitado en el expediente EX-2023- 00366244-UNC-ME#FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Fijar el plazo de la presente contratación en tres (3) meses, desde el día 1 de septiembre al 31 de noviembre de 2023, con una carga horaria semanal máxima de veinticinco (25) horas y un total de trescientas (300) horas.

ARTÍCULO 3º: Establecer la remuneración de la contratada en PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$795.000) a ser abonada en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los fondos provenientes de los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica en razón del convenio específico FAMAF-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAF, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF, FAMAF-PRAGMA Tecnología y Desarrollo. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria Nº 1 (2023).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, publíquese y archívese.